



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
TRES.

Sanctal Rex. de lo intraficable que está el Camino de  
Cenizas y Puentes del, y que venerata de una prompta  
Composicion para evitar qualquiera de zozorra que puede  
acontezer = Acordó la Ciudad que dho señor a quien  
nombrá por Comisario, juntamente con el Sr. D. Gregorio  
Carrascosa Jurado, dispongan y reconozca los Puentes  
y Camino, y reforme la reparacion de los reparos que se  
requieran, del costo que tendran, y a quien en correspondencia  
satisfaserlo, con toda claridad, y distincion; Y para hoga  
afin de resolver lo combeniente

Testimonio al Sr. D. Don Bartolome Avellan y Parson  
Jurado, publico á la Ciu. de este testimonio del Acuerdo  
que hizo en Cavildo de veinte y seis de Junio proximo, sobre  
los Papeles que representaron de D. Salvador del Castillo y  
Consortes, con todo lo adictamento, y particulares que  
señalase, y que estos mismos se inserten en el que tiene  
pedido el Sr. D. Juan Sanabál y Suson Rex; Y Formados  
estos documentos se entreguen á un mismo tiempo á los  
Señores, para que ven de ellos como les combenga;